



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 de mayo de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en el punto 2° de la Resolución N° C. 83/87 prorrogado por Resolución N° C. 92/88, ha resultado insuficiente para que se expida la Comisión creada por dicho punto, debido al cúmulo de tareas a cargo de este Cuerpo, por lo que resulta necesario prorrogar nuevamente el plazo a que se hace referencia precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Prórrogase en NOVENTA (90) días más, a partir de la fecha de la presente, el plazo a que alude el punto 1° de la Resolución N° C. 92/88.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, pùbliquesse, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.98



OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

JULIO V. O. ROUSSELLE
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

EnóI. ANILIO LUIS MEARDI
DIRECTOR CONSEJERO

EnóI. JUAN BAPTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULL
DIRECTOR CONSEJERO

EnóI. JUAN EDUARDO MEGLIOLI
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

1842